

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

17 de marzo de 1981

Núm. 1.345-II

CONTESTACION

Actuaciones municipales de limpieza y salubridad de las poblaciones.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a actuaciones municipales de limpieza y salubridad de las poblaciones, publicada en el BOCG número 13.45-I, de 12 de diciembre de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre sobre actuaciones municipales de limpieza y salubridad de las poblaciones tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Seguri-

dad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.º La intervención administrativa en relación con las acciones de saneamiento y limpieza de las poblaciones corresponde por ley a los municipios. Los instrumentos legales con que se cuenta son la Ley de Administración Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Esta ineludible tarea municipal, tanto en sus planteamientos genéricos como en sus aplicaciones concretas, corresponde ser ejercida por la autoridad municipal, y es objeto de permanente atención por parte de los Gobiernos Civiles y de las Comisiones Provinciales de Saneamiento.

En consecuencia, contándose con el aludido Ordenamiento Jurídico, que se estima suficiente, no hay prevista ninguna intervención de la Administración Central sobre el tema genérico de saneamiento urbano.

No obstante, dentro del programa de higiene de la alimentación se han desarrollado ya 38 campañas de control de las condiciones higiénico-sanitarias. En las circu-

lares que ordenaban su realización, y dentro del apartado de control de personal, se indicaba se vigilase la posesión del carnet de manipuladores de alimentos, actualizado (Orden del Ministerio de la Gobernación de 15-10-59), o en su defecto certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa (Orden del Ministerio de la Gobernación de 15-8-75). Asimismo, en la circular de la Dirección General de la Salud Pública, donde se desarrollaba la campaña turística, se incluía un apartado sobre control de venta ambulante en productos perecederos.

La Dirección General de Salud Pública editó, en 1979, 60.000 ejemplares del folleto "Manipuladores de alimentos", para su entrega a los manipuladores al pasar las revisiones obligatorias en las Direcciones Provinciales de Salud, conteniendo instrucciones sobre la forma correcta y adecuada, desde el punto de vista sanitario, de realizar su cometido.

2.º Periódicamente, y coincidiendo con los momentos en donde el riesgo sanitario aumenta, la Dirección General de Salud Pública da curso a unas circulares a las Delegaciones Territoriales del Departamento mediante las cuales, por una parte, se recuerdan las normas genéricas de salubridad e higiene aplicables a los asentamientos humanos y, por otra, se especifican las medidas preventivas y sanitarias necesarias para atajar las disfunciones concretas que se presenten. Desde las Delegaciones Territoriales se establece la comunicación con la Administración periférica y se colabora con ella en la mejora de las condiciones ambientales.

Independientemente de esta actuación, la colaboración de los servicios sanitarios estatales y locales dependientes del Estado con la Administración periférica y con los entes preautonómicos y las Comunidades Autónomas es permanente.

3.º Como ya se ha indicado, se han desarrollado 38 campañas de control de las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos, y son sobradamente conocidas en el campo del saneamiento las campañas promovidas por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre cloración de agua, control de playas y piscinas, lucha contra el cólera, contra la hidatidosis, contra los mosquitos y roedores, etc.

4.º En las Direcciones de Salud de las Delegaciones Territoriales del Departamento los aspectos de saneamiento y la asistencia sanitaria preventiva que figuran en este punto constituyen tareas rutinarias que se desarrollan cotidianamente con la intensidad y grado de eficacia que permiten las disponibilidades económicas para estos fines.

En los diversos programas de la Dirección General de Salud Pública se prevé la realización de campañas concretas para abordar las cuestiones a que se refiere este apartado. Valga como ejemplo el Plan DDD (Desinfección, Desinsectación y Desratización) que, dentro del programa de zoonosis, ha dotado a las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de los medios necesarios para tal fin y que en el presupuesto para 1980 totalizaba 11.500.000 pesetas.

Lo que antecede, así como el cumplimiento de las Ordenanzas municipales y la ejecución a nivel local de la legislación básica del Estado, garantizarán la existencia de un entorno perihumano lo más perfecto posible."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID